



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 30 de abril de 2024. Asunto 52540408900120230024900. En la fecha doy cuenta a la señora Juez del escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dra. Jimena Bedoya, en el cual solicita se ordene el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
Secretario.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO**

Policarpa Nariño, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO No. 52540408900120230024900  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ERLINTO SEBASTIAN TORO NARVAEZ

En consideración a la solicitud de emplazamiento suscrita por la abogada JIMENA BEDOYA, con la que allega copia de la citación para diligencia de notificación personal de la parte demandada ERLINTO SEBASTIAN TORO NARVAEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Policarpa (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 1089458645, cotejada y sellada por la Empresa de correo Pronto Envíos, en la que se hace constar que no fue posible la entrega de la citación para notificación personal, toda vez que el destinatario es desconocido en la dirección suministrada por el remitente, esta es la Vereda San Roque del Municipio de Policarpa Nariño y se desconoce el domicilio actual, además revisado el expediente se verifica que no existe otro lugar de trabajo o residencia para la notificación, por lo cual, el despacho considera procedente realizar el emplazamiento del demandado dentro del presente proceso.

Por lo tanto, emplácese al demandado ERLINTO SEBASTIAN TORO NARVAEZ, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Policarpa (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 1089458645, para que comparezca a notificarse del Auto mediante el cual se libra mandamiento ejecutivo en su contra dentro del Proceso Ejecutivo No.52540408900120230024900, el emplazamiento se cumplirá por este Despacho a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma como lo ordena el artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, hágase la respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
HOY, 02 DE MAYO DE 2024  
  
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
SECRETARIO